


Contenido Nacional  
a partir de  
**La Reforma Energética**





La Reforma Energética, aprobada por el Congreso de la Unión y promulgada por el Presidente de la República en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2013, dio lugar a una nueva organización en el sector de hidrocarburos. En relación con el Contenido Nacional (CN), los cambios más importantes son los siguientes:

# 1. Asignaciones y Contratos para Exploración y Extracción de Hidrocarburos

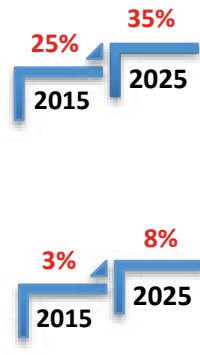
- Instrumentos: Asignaciones (otorgadas de forma exclusiva a Pemex) y Contratos (con Pemex o particulares, de forma individual o en asociación)
- Metas nacionales de CN para fomentar el desarrollo de la industria mexicana; de observancia por todos los operadores de la industria de hidrocarburos (Pemex y particulares)
- Metas particulares de CN en Asignaciones y Contratos para contribuir de forma individual y progresiva al cumplimiento de las metas nacionales:



Asignaciones y Contratos

Metas de CN en aguas someras y campos terrestres (no incluye aguas profundas y ultra profundas)

Metas de CN en aguas profundas y ultra profundas



## En materia de CN, las entidades reguladoras tienen las siguientes facultades:



Otorga y modifica Asignaciones a Pemex o empresas productivas del Estado (EPE), previa opinión de la CNH



Celebra Contratos para E&E con Pemex, EPE o personas morales mediante licitaciones públicas

Impone penalizaciones conforme a lo dispuesto en la Asignación o Contrato



Establece la metodología para medir el CN y verifica su cumplimiento en las Asignaciones y Contratos. En caso de incumplimiento en materia de CN informa a la CNH

Cada Asignación y Contrato de E&E tendrá un Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional (PCCN), que incluye los porcentajes, plazos y etapas aplicables para alcanzar las metas de CN establecidas

El cumplimiento de los porcentajes de CN establecidos en los PCCN estará sujeto a la verificación de la SE y, en caso de incumplimiento, el operador podrá ser penalizado por la CNH, de acuerdo con lo dispuesto en cada Asignación o Contrato

En términos generales, el proceso para la presentación y verificación de los PCCN, así como los responsables en cada etapa, se indica en el siguiente esquema:



## 2. Permisos en la industria de hidrocarburos

Las actividades para llevar a cabo la transformación del petróleo crudo y el gas natural en productos derivados, así como su transporte, almacenamiento, distribución y/o expendio al público, se realizará a través de permisos otorgados por las entidades reguladoras correspondientes:



## Entidades reguladoras para Permisos

### **SENER:**

Permisos para el tratamiento y la refinación de petróleo; procesamiento de gas natural; exportación e importación de hidrocarburos y petrolíferos

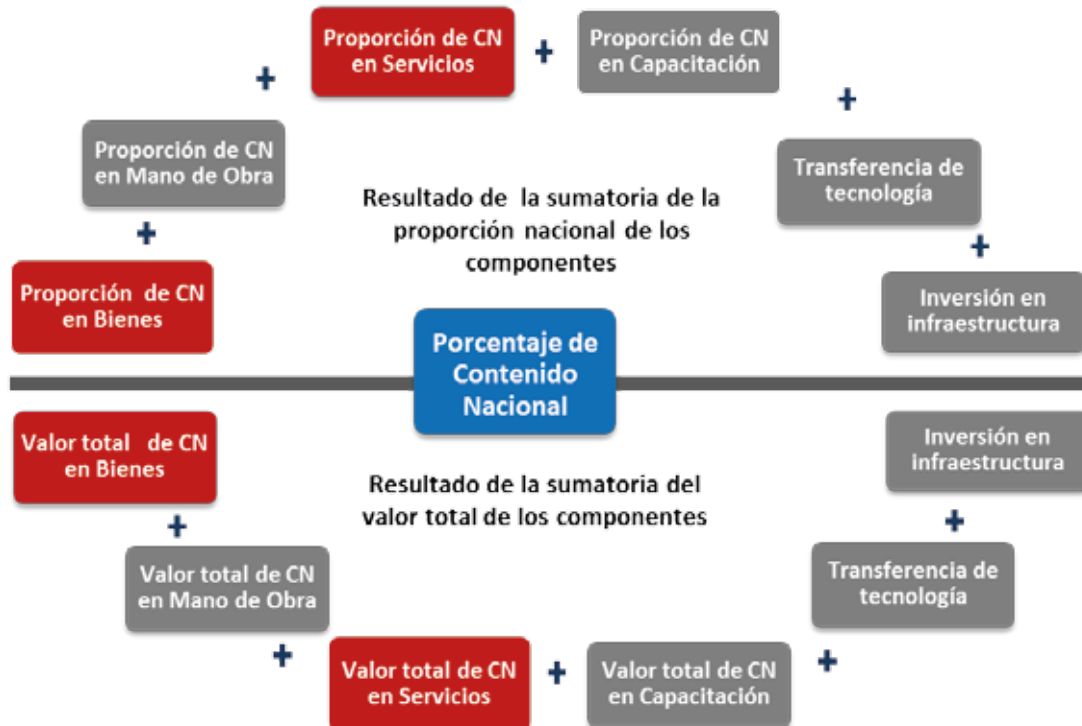
### **Comisión Reguladora de Energía (CRE):**

Permisos para el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, y gestión de sistemas integrados



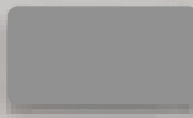
### 3. Metodología para medición de CN en Asignaciones y Contratos de E&E y Permisos en la industria de hidrocarburos

El 13 de noviembre de 2014, la SE publicó en el DOF la metodología para medir el CN, el cual define como el porcentaje (PCN) que representa el valor en pesos mexicanos de los bienes, servicios, mano de obra, capacitación, transferencia de tecnología e infraestructura física local y regional, del valor total en pesos mexicanos de dichos rubros:



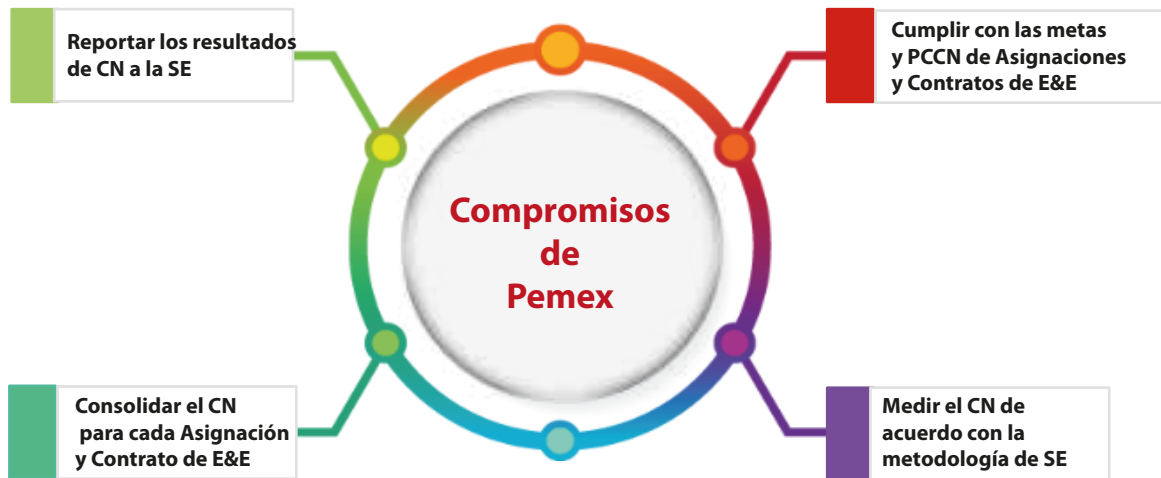


Información que deberán proporcionar los proveedores de los operadores, a través de sus contrataciones



Información que deberán consolidar los operadores con base en la nómina de sus trabajadores y los gastos que realice en capacitarlos, así como los gastos que efectúe en nuevas tecnologías y en el mejoramiento del entorno urbano donde realice actividades de E&E

## 4. Pemex y sus compromisos en materia de CN



## Para cumplir con estos compromisos Pemex deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

Requerir porcentajes de CN en sus contrataciones cuando sea factible y de acuerdo con la naturaleza de cada contratación (DOPA)

Obtener de sus proveedores las declaraciones de CN de los bienes y servicios que suministren a través de las contrataciones (DOPA a través de los formatos establecidos por SE)

Determinar y consolidar el valor de cada uno de los componentes que integran la metodología de CN para cada Asignación o Contrato de E&E (PEP-DOPA)

Mantener estrecha comunicación entre diversas áreas de Pemex a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones frente a las entidades reguladoras (DOPA-PEP-DCF)

### **Contáctanos para mayor información:**

**Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento DOPA**  
**Coordinación de Desarrollo y Relación con Proveedores y Contratistas**  
**Gerencia de Evaluación, Vinculación y Desarrollo de Proveedores y Contratistas**  
**Ext. 811 – 58153**

*Correo electrónico: [contenido.nacional@pemex.com](mailto:contenido.nacional@pemex.com)*

Módulo de atención a usuarios

<http://pemexhicon.pemex.com/Forms/Atencion/FrmPreguntasCN.aspx>